CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al Despacho de la señora Juez el presente asunto conforme lo ordenado en ordinar sexto del proveído anterior. La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00412 de 2019

Demandante: FRANCIS ELENA RAMÍREZ TOVAR

Demandado: JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ SANTANA Y OTROS

Fecha Auto: 29 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso proveer la continuidad del trámite, de no ser porque a la fecha no se han materializado las órdenes impartidas, en ordinal segundo y cuarto del proveído anterior, calendado 13 de abril de 2023. Así las cosas, previo a disponer la subasta es menester que el inmueble a dividir con su venta, este secuestrado, por lo que se ordena que, ejecutoriado este auto, se cumplan secretarialmente, las ordenes en comento y se contabilice el término conferido al perito (10 días), para la actualización del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado <u>#24</u> de <u>30 de junio de 2023</u> Fijado a las 8:00 A M

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 723ffbda101ca17952b993aff6ac6b9e91bd5f6a07cd75f20988b3ce030142b9}$

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica